CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$200.000.
Gastos notificación	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE	\$200.000.
COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS	
DENTRO DEL PROCESO:	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI AUTO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR

FUTURO "COONSTRUFUTURO"

DEMANDADO: YOLANDA REINOSO BORJA **RADICADO**:760014003002201900797-00

VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto del 23 de noviembre de 2021, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *APROBAR* la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

